



Municipalidad de la Ciudad de Puerto Iguazú

CAPITAL DEL TURISMO

Av. Tres Fronteras 122- Tel/Fax: (03757) 420147 -422036 - C.P. (3370) - PUERTO IGUAZU - MISIONES - ARGENTINA

Ciudad de Puerto Iguazú, 2 Octubre de 2007-

DECRETO N° 61/07

VISTO: La Ordenanza N° 61/07 sancionada en el Honorable Concejo Deliberante y;

CONSIDERANDO: Que es procedente la promulgación de conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica, Artículo N° 88, Inciso "E". -

POR ELLO:

**EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZU
DECRETA**

ARTICULO N° 1°: Promulgar la Ordenanza N° 61/07, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en todos los términos.-

ARTICULO N° 2°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese, Cumplido, **ARCHÍVESE.**-


Luis Alfredo Medina Arguello
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Puerto Iguazú




D. CLAUDIO RAÚL FILIPPA
INTENDENTE
Municipalidad de Puerto Iguazú



Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú

Capital del Turismo

Municipalidad de Puerto Iguazú
Mesa de Entradas y Salidas
Expte. N° 85/07 Letra "DEM"

ENTRO	SALIO
Día	Día
Mes	Mes
Año	Año

Ciudad de Puerto Iguazú, 27 de Septiembre de 2007.-

Expte. N° 85/07 Letra "DEM"

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Puerto Iguazú - Misiones
MESA GR. U. DE ENTRADAS Y SALIDAS
Expte. 158/07 Letra "DEM"

ENTRO	SALIO
Día	Día
Mes	Mes
Año	Año

ORDENANZA N° 61/07.-

VISTO:

El Convenio firmado entre la Municipalidad de la Ciudad de Puerto Iguazú y el Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional (I.PRO.D.H.A.) en el marco del Programa "PLAN TECHO" con fecha Septiembre del 2.007; con el objetivo de realizar por parte de la Municipalidad la obra de 50 (cincuenta) Kits de Cerramientos y 50 (cincuenta) Kits de Materiales de Reposición de Cubiertas precarias, con presupuesto de pesos ciento treinta y dos mil quinientos (\$ 132.500) según cláusula Segunda del Convenio N° 1050/07, mediante la financiación del I.PRO.D.H.A., con aportes no reintegrables ; y

CONSIDERANDO:

Que la adquisición de materiales y la mano de obra se deberá realizar acorde con lo previsto en la Resolución Reglamentaria I.PRO.D.H.A. N° 1050/07, para la adquisición y montaje de cincuenta (50 Kits de cerramientos de madera y cincuenta (50) Kits de Materiales para la reposición de cubiertas precarias, de acuerdo a el listado de materiales que la componen y la mano de obra respectiva.

Que en caso de incumplimiento del Convenio por parte de la Municipalidad, el mismo contempla en la cláusula sexta la restitución de los montos e intereses resarcitorios mediante retención automática de la Coparticipación de Impuestos pertenecientes a la Municipalidad. Las responsabilidades recíprocas entre la Municipalidad de la Ciudad de Puerto Iguazú y el I.PRO.D.H.A. se encuentran establecidas en el Convenio precitado, de fecha Septiembre de 2.007.

Que si bien la Ordenanza de aprobación del Presupuesto General contempla la incorporación de los aportes para fines determinados mediante Resolución del Departamento Ejecutivo Municipal; cabe es éste caso su aprobación por Ordenanza en razón de la afectación de la Coparticipación de Impuestos, para el caso de incumplimiento por parte de la Municipalidad de las condiciones establecidas en el Convenio y como consecuencia, la eventual reposición de los aportes y sus intereses.


POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZU
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: APRUEBASE el Convenio de fecha Septiembre de 2.007, entre la Municipalidad de la Ciudad de Puerto Iguazú y el Instituto de Desarrollo Habitacional (I.PRO.D.H.A.), por un monto total de pesos ciento treinta y dos mil quinientos (\$ 132.500), suscripto en el marco del Programa "PLAN TECHO", para la realización por parte de la Municipalidad la obra de 50 (cincuenta) Kits de Cerramientos y 50 (cincuenta) Kits de Materiales de Reposición de Cubiertas precarias, destinadas a las familias de la Comunidad Aborígen "Fortín Mbororé"

ARTICULO 2°: APRUEBASE la afectación de la Coparticipación de Impuestos Municipales en las condiciones y por las causales establecidas en la cláusula sexta del Convenio precitado.

ARTICULO 3°: REGISTRESE. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines establecidos en la Carta Orgánica Municipal, Art. 88 Inc. "e". CUMPLIDO. ARCHIVASE.


MIGUEL J. M. PICCONE
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Puerto Iguazú




OSCAR B. CASTRO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Puerto Iguazú

PROGRAMA "PLAN TECHO"

CONVENIO N° 1050/07

I.PRO.D.H.A. - MUNICIPALIDAD DE IGUAZU

----- ENTRE el Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional de Misiones, representado por el Señor Presidente del Directorio Ing. **SANTIAGO E. ROS**, con domicilio real y legal en Avenida Roque Pérez N° 1743 de la Ciudad de Posadas, en adelante "EL I.PRO.D.H.A." y la Municipalidad de **IGUAZU**, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, **Don CLAUDIO FILIPPA**, con domicilio real y legal en la sede Municipal de **IGUAZU**, en adelante "LA MUNICIPALIDAD"; se acuerda celebrar el presente Convenio que se regirá por las siguientes Cláusulas:

PRIMERA: "EL I.PRO.D.H.A." se compromete a otorgar un aporte no reintegrable a los efectos de financiar el programa "PLAN TECHO"; consistente en la adquisición y montaje de: a) **50 (cincuenta) Kits de Cerramientos de Madera** y b) **50 (cincuenta) Kits de Materiales para la Reposición de Cubiertas precarias**, para familias de la comunidad aborígena de **FORTÍN MBORORÉ**, según cantidad y calidad que se detallan en el siguiente cuadro, en un todo de acuerdo a la **Resolución Reglamentaria I.PRO.D.H.A. N° 81/07**:

a) Cerramientos de Madera:

Municipalidad de Puerto Iguazú
Mesa de Entradas y Salidas
Expte. _____ Letra _____ Cde. _____

ENTRO		SALIO	
Día _____	Día _____	Día _____	Día _____
Mes _____	Mes _____	Mes _____	Mes _____
Año _____	Año _____	Año _____	Año _____

Denominación	Unidad	Cantidad	TOTAL
Tabla de Pino o madera nativa 1"x 6"x 2,50mts	Pie2	560	28.000
Tirante de Pino Resinoso o madera nativa 2"x2"	pie2	350	17.500
Tirante de pino Resinoso o madera nativa 3"x3"			
Tirante de pino Resinoso o madera nativa 4"x2"			

b) Cubiertas de techo

MATERIALES	KIT	TOTAL
Chapa N° 27 x 11"x1,10 de ancho	14 unidades	700 unidades
Clavos Cabeza de Plomo 3"	1 caja x 100	50 cajas
Cumbreras 2 x 0,44 Mts. Chapa N° 27	4 unidades	200 unidades
Clavos de 2"	1 Kg.	50 Kg.
Clavos de 4"	1Kg.	50 Kg.
Alambrón N° 9	2Kg.	100 Kg.
Tirantes de 2"x4" x 3,50Mts (Madera Semidura)	14 Unidades	700 Unidades
Clavadores 2"x2" (Madera Semidura)	70 MI.	3500 MI.

SEGUNDA: El Monto Total del presente Convenio para la adquisición y montaje de: a) **50 (cincuenta) Kits de Cerramientos de Madera** y b) **50 (cincuenta) Kits de Materiales para la**


Dr. CLAUDIO FILIPPA
Intendente Municipal
Municipalidad de Puerto Iguazú

Reposición de Cubiertas de Techo, asciende a la suma de \$132.500 (Pesos ciento treinta y dos mil quinientos), correspondiendo \$47.500 (Pesos cuarenta y siete mil quinientos) para el total de los materiales componentes de los Kits de Cerramiento de Madera y \$85.000 (Pesos ochenta y cinco mil) para la Reposición de Cubiertas, correspondiendo \$80.000 (Pesos ochenta mil) por el total de los materiales componentes de los Kits y \$5.000 (Pesos cinco mil quinientos) por el total de la Mano de Obra calificada, flete y/o gastos administrativos que se utilicen, montos a ser aportados por "EL I.PRO.D.H.A." a "LA MUNICIPALIDAD", con recursos provenientes de Remesas de la Administración Central, que serán destinados al financiamiento de las Obras objeto del presente Instrumento.

TERCERA: "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a ejecutar los Cerramientos de Madera y Reemplazos de Cubiertas de Techos mencionados precedentemente en un todo de acuerdo al **INSTRUCTIVO PARA MUNICIPIOS**, que como **Anexo III (Resolución Reglamentaria N° 81/07)**, forma parte del presente convenio.

CUARTA: "LA MUNICIPALIDAD" asume la responsabilidad técnica y legal del Programa, su implementación, como así también la ejecución de los Cerramientos de Madera y el cambio de Cubiertas de Techos a los beneficiarios del programa cuyo listado fuera aprobado por la Unidad de Gestión Plan Techo de "EL I.PRO.D.H.A.", estableciéndose que cualquier modificación al mismo debe ser comunicado y aprobado por dicha Unidad de Gestión.

QUINTA: "LA MUNICIPALIDAD" asume el compromiso de:

- a) Efectuar el relevamiento de los grupos familiares donde técnicamente es necesario el cerramiento de madera y el reemplazo del techo, de la vivienda que ocupan, según **ANEXO II (Resolución Reglamentaria N° 81/07)**, que forma parte del presente convenio. Dicho listado deberá ser aprobado por la Unidad de Gestión Plan Techo de "EL I.PRO.D.H.A."
- b) Adquirir los Materiales en la calidad, cantidad y tiempo para el correcto desarrollo de los trabajos.
- c) Mantener la guarda, custodia y tenencia de los materiales adquiridos en condiciones adecuadas haciéndose responsable de los mismos.
- d) Transportar los Materiales asignados a cada beneficiario hasta su vivienda y realizar el Cerramiento de Madera y el cambio de las Cubiertas de Techos a los beneficiarios del Programa.
- e) Ejecutar los Cerramientos de Madera y los Reemplazos de Cubiertas de Techos conforme al fin de los mismos y a las reglas del arte asumiendo el compromiso de la provisión de los equipos, mano obra, materiales, y/o cualquier otro elemento que fuera necesario para la ejecución de los Cerramientos y de los Reemplazos, asumiendo la responsabilidad técnica y legal y/o cualquier perjuicio que pudiera originar la ejecución de dichos reemplazos, para lo cual deberá designar un Responsable Técnico (M.M.O., Arquitecto o Ingeniero en Construcciones) y un Responsable del Área Social.
- f) Colocar un cartel de Obra que identifique al Programa de acuerdo a lo indicado por la Unidad de Gestión Plan Techo de "EL I.PRO.D.H.A."



Dr. CLAUDIO FILIPPA
Intendente
Municipalidad de Puerto Iguazú

g) Remitir a "EL I.PRO.D.H.A." constancia de entrega de los Kit a cada beneficiario estableciendo cantidades unitarias de los materiales utilizados y aclarando: Nombre; Apellido; Tipo y Número de Documento y Dirección; firmado por el jefe del grupo familiar y del Intendente Municipal, según Modelo ANEXO II-a (Resolución Reglamentaria N° 81/07).

SEXTA: El incumplimiento por parte de "LA MUNICIPALIDAD" de cualquiera de las obligaciones asumidas en el punto anterior como asimismo del Instructivo que como ANEXO III (Resolución Reglamentaria N° 81/07) pasa a formar parte integrante del presente Convenio, autorizará a "EL I.PRO.D.H.A." a rescindir el presente Convenio y Notificará a "LA MUNICIPALIDAD", que deberá reintegrar los montos y/o materiales recibidos en un plazo de 30 (treinta) días corridos, bajo apercibimiento de aplicar sobre los saldos adeudados, una vez transcurrido ese lapso, una tasa de interés punitivo mensual igual a la que el Banco de la Nación Argentina aplique para los saldos en descubierto no autorizados en cuenta corriente. En caso de no hacerse efectivo el pago en tiempo y forma del monto adeudado, "LA MUNICIPALIDAD", autoriza por este acto, al "PODER EJECUTIVO PROVINCIAL" a la afectación de los fondos de Coparticipación Municipal (Ley N° 2535 distribución automática) para la cancelación de los importes de capital e intereses devengados por el incumplimiento del presente convenio a favor de "EL I.PRO.D.H.A."

SÉPTIMA: El plazo de ejecución para la totalidad de los trabajos que comprenden cada una de las etapas previstas, se establece en 30 (Treinta) días a partir del desembolso correspondiente a cada Etapa.

A los efectos de la provisión de los fondos necesarios para la ejecución de los trabajos, "EL I.PRO.D.H.A." se compromete a concretar los desembolsos de acuerdo al siguiente cronograma:

- a) **Primera Etapa - Primer Desembolso:** El monto equivalente a los 50 (cuarenta) Kits de Cerramientos de Madera y 10 Kits de Cubiertas de Techos, por la cantidad de \$63.500 (Pesos sesenta y tres mil quinientos) previa a la aprobación de listado de beneficiarios por la Unidad de Gestión Plan Techo del I.PRO.D.H.A.
- b) **Segunda Etapa - Segundo Desembolso:** El monto equivalente a 20 Kits y a la Mano de Obra empleada en el montaje de los Kits correspondientes al desembolso anterior, por la cantidad de \$33.000 (Pesos treinta y tres mil) Previa presentación y aprobación de la documentación solicitada en el ANEXO II-a (Resolución Reglamentaria N° 81/07).
- c) **Tercera Etapa - Tercer Desembolso:** El monto equivalente a 20 Kits y a la Mano de Obra empleada en el montaje de los Kits correspondientes al desembolso anterior, por la cantidad de \$34.000 (Pesos treinta y cuatro mil) Previa presentación y aprobación de la documentación solicitada en el ANEXO II-a (Resolución Reglamentaria N° 81/07).
- d) **Cuarto Desembolso:** El monto equivalente a Mano de obra empleada en el montaje de los Kits correspondientes al desembolso anterior, por la cantidad de \$2.000 (Pesos dos mil) Previa presentación y aprobación de


Dr. CLAUDIO RAÚL FILIPPA
Intendente
Municipalidad de Puerto Iguazú

ARQ. AN...
JEFA DE...
UNIDAD DE GESTION
PLAN TECHO
I.P.R.O.D.H.A.

ARQ. ANTONIA FOGELER
JEFA DE UNIDAD DE GESTION
PLAN TECHO
I.P.R.O.D.H.A.

la documentación solicitada en el ANEXO II-a.

Los desembolsos mencionados en la presente Cláusula serán depositados en una Cuenta Bancaria Oficial de la "LA MUNICIPALIDAD" en Casa Central del Banco Macro BANSUD, la que deberá ser notificada fehacientemente al Departamento Tesorería de "EL LPRO.D.H.A."

OCTAVA: "LA MUNICIPALIDAD" deberá entregar la solicitud de desembolso para cada una de las etapas mediante un formulario proporcionado por "EL LPRO.D.H.A.", el cual será suscrito por el Sr. Intendente, el Responsable Técnico y el Responsable del Área Social designados a tal efecto según la cláusula QUINTA, Punto e), del presente convenio. La recepción de tales solicitudes se efectuará en la Unidad de Gestión Plan Techo, la que remitirá al Departamento Certificaciones, Dirección de Construcciones del "EL LPRO.D.H.A.", hasta los días 5 (cinco) y 20 (veinte) de cada mes o día hábil inmediato posterior, hasta las 12:30 hs. De no mediar observaciones, los desembolsos solicitados en las fechas precedentemente mencionadas, se depositarán los días 25 (Veinticinco) de mes y 10 (diez) del mes siguiente o día hábil posterior, en la cuenta habilitada a tal fin.

Sólo una vez concluidos los trabajos correspondientes a los pactados para cada desembolso, se deberá presentar el pedido de desembolso siguiente, evitando así posibles rechazos de "EL LPRO.D.H.A." a causa del incumplimiento de los trabajos programados según la documentación aprobada.

NOVENA: El presente Convenio, para su vigencia deberá ser aprobado en todos sus términos y en particular su Cláusula Sexta por Ordenanza del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de IGUAZU, y por Resolución del Directorio del Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional.

DÉCIMA: Las partes constituyen domicilio legal a los fines judiciales y extrajudiciales en los establecidos en el encabezamiento, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones, emplazamientos y citaciones y cuantas más gestiones tuvieren lugar, aceptando expresamente la jurisdicción Contencioso Administrativo de la Provincia de Misiones, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción que pudiese corresponder.

En prueba de conformidad, se firman 3 (Tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Posadas, Capital de la Provincia de Misiones, en fecha.


Dr. CLAUDIO FELIPE
Intendente
Municipalidad de Puerto Iguazú



"2007-AÑO DE LA SEGURIDAD VIAL"



PROGRAMA "PLAN TECHO"

ANEXO II

PLANILLA MODELO PARA EL RELEVAMIENTO DE VIVIENDA

CONVENIO N° _____
IPRODHA - MUNICIPALIDAD DE _____

Beneficiario :

Nombre y Apellido : _____

N° y Tipo de Doc : _____

Ocupación : _____

Dirección : _____

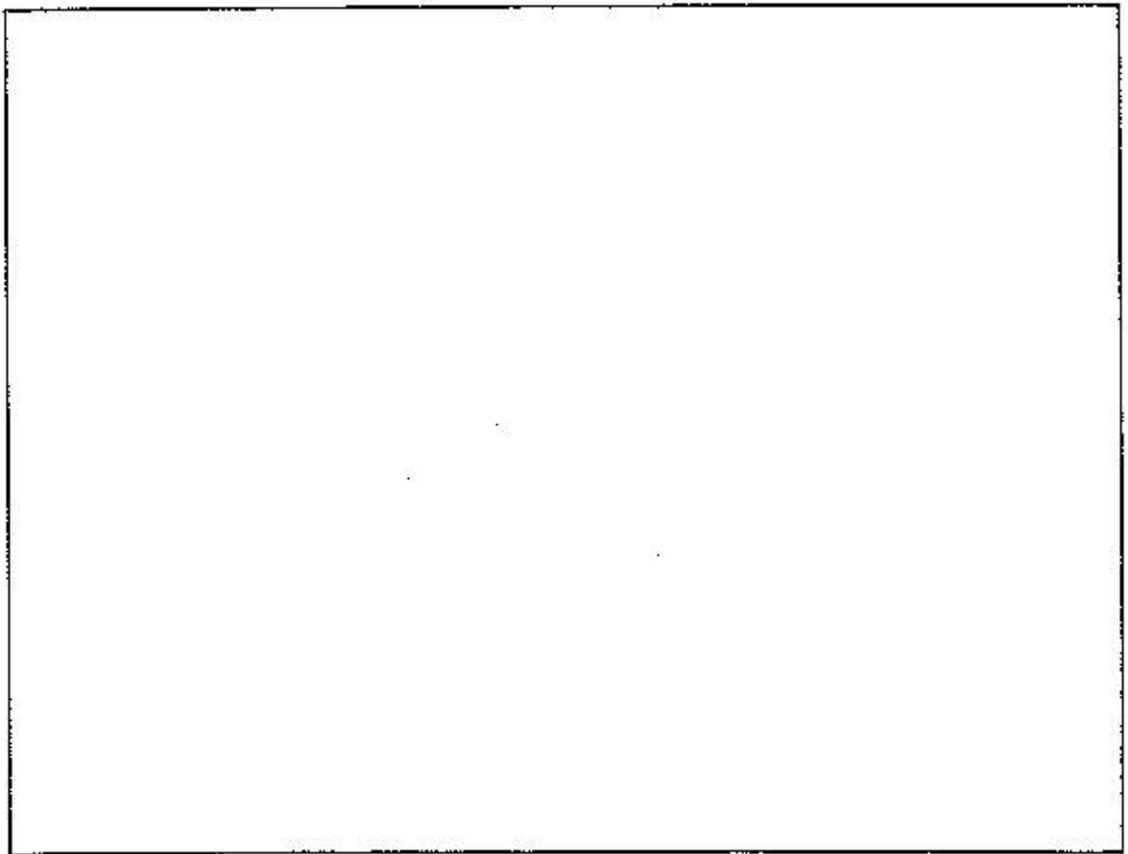


Foto de la vivienda sin el cambio de techo

Asistente Social Municipalidad
Firma y Sello

Intendente Municipal
Firma y Sello

[Handwritten Signature]
DR. CLAUDIO JOSÉ FILIPPA
Intendente
Municipalidad de Puerto Iguazú

[Handwritten Signature]
ARQ. ANA M. DA FOGELER
JEFA DE LA UNIDAD DE GESTION
PLAN TECHO
IPRODHA

PROGRAMA "PLAN TECHO"

ANEXO II-a

CONSTANCIA DE ENTREGA DE KITS

CONVENIO N° _____
IPRODHA - MUNICIPALIDAD DE _____

Beneficiario : _____

Nombre : _____

Apellido: _____

N° y Tipo de Doc. : _____

Dirección: _____

Recibí de conformidad los materiales que a continuación se detallan:

MATERIALES	UNIDAD	TOTAL
Chapa N° 27 x 11' x 1,10 de ancho	Unidad	
Clavos cabeza de Plomo 3"	Caja x 100	
Cumbreras 2 Mts. x 0,44 Chapa N° 27	Unidad	
Clavos 2"	Caja x 100	
Clavos 4"	Caja x 100	
Alambrón N° 9	Kg	

MATERIALES	UNIDAD	TOTAL
Tirantes 2" x 4" x 3,50 Mts (Madera semidura)	Unidad	
Clavadores 2" x 2" (Madera semidura)	ml	

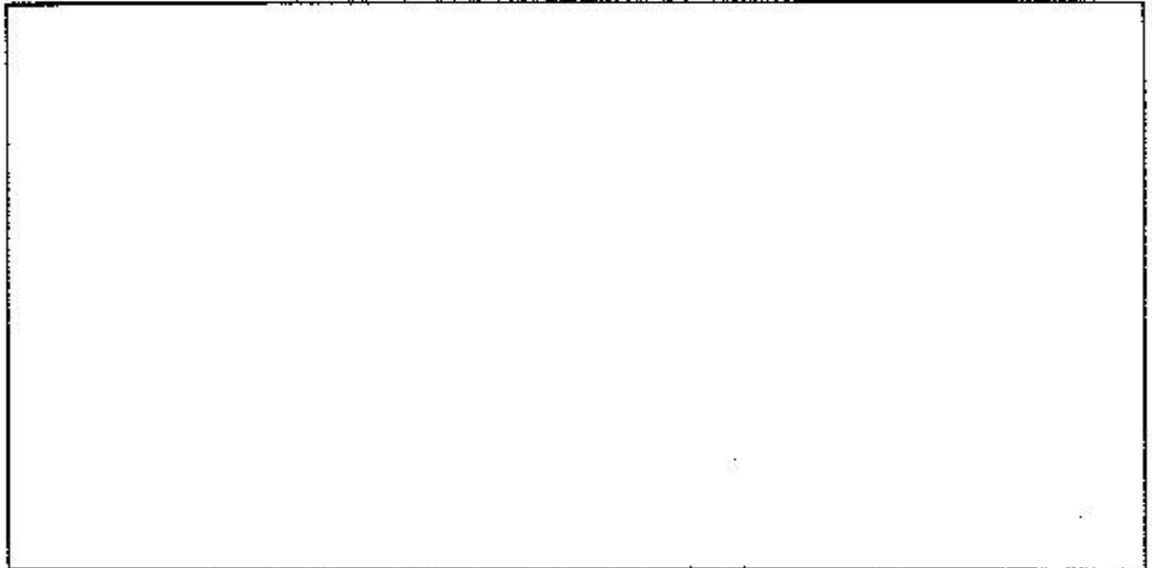


Foto de la vivienda con cambio de techo

.....
Firma Jefe Grupo Familiar

.....
**Intendente Municipal
Firma y Sello**

.....
**Constatación Iprodha
Firma y Sello**

[Handwritten Signature]
Dr. CLAUDIO RAFAEL FRILIPPA
Intendente
Municipalidad de Puerto Iguazú

[Handwritten Signature]
AQC. ANEXO N° 13 ACCELER
JEFE DE LA UNIDAD DE GESTION
PLAN TECHO
IPRODHA



"2007-AÑO DE LA SEGURIDAD VIAL"



PROGRAMA "PLAN TECHO"
ANEXO III

INSTRUCTIVO PARA MUNICIPIOS

El presente Instructivo tiene la finalidad de complementar en sus aspectos técnicos y legales de los convenios que "El I.P.R.O.D.H.A" firme con los Municipios para la ejecución del "PLAN TECHO".

OBJETIVO: El programa tiene como objetivo primordial el cambio de cubiertas de techos en viviendas precarias, con techos de cartón y fibrocemento o chapas muy deterioradas, habitadas por población de escasos recursos, situados en zonas urbanas o rurales, independientemente de su condición de propietarios o simples moradores en asentamientos irregulares y provisión de cortes de casa.

El Programa podrá ser extensivo para casos de voladuras y/o roturas de techos masivos, ocasionados por factores climáticos: tormentas, vendavales, granizo, etc., siempre y cuando la población afectada fuera de escasos recursos.

PROYECTO: Consiste en el financiamiento para la ejecución y montaje para el reemplazo de cubiertas de chapas de cartón, láminas de madera, pajas y/u otros materiales precarios que no garanticen la estanqueidad de las mismas, incluido el costo de la mano de Obra Calificada (Asistencia Técnica), fletes y/o gastos administrativos para el cambio de las mismas por chapas onduladas de acero galvanizados N° 27, con sus correspondientes accesorios como así también la tirantería y clavadores de madera suficientes para el reemplazo, como asimismo las maderas necesarias para el cerramiento de madera para la vivienda.

UNIDAD DE MEDIDA: A los efectos de poder cuantificar la cantidad de materiales necesarios para cada unidad habitacional y teniendo en cuenta las diferentes características de las mismas, se toma como unidad promedio la cantidad de materiales necesarios para el reemplazo de una vivienda tipo de, 36 m² que se define como KITS UNITARIO, que se tendrá en cuenta a los efectos de la Rendición y Certificación de los trabajos el que estará compuesto de la siguiente manera.

ARG. AN. Y. CIA. TOCCELER
JEFA DE UNIDAD DE GESTION
PLAN TECHO
I.P.R.O.D.H.A.

Dr. CLAUDIO SARRIQUEDA
Intendente
Municipalidad de Puerto Iguazu

Arq. ANA M. COEGLER
JEFE DE LA UNIDAD DE GESTION
PLAN TECHO
I.P.R.O.D.H.A.

CERRAMIENTO DE MADERA

- 1) Tabla de pino resinoso de primera calidad o madera nativa (sin nudos sueltos) con una sección de 1" x 6" x 2,50 m de largo.
- 2) Tirantes de pino resinoso de primera calidad o madera nativa con secciones de 2" x 2", 3" x 3" y 4" x 2" y largos según lo necesario.

ADQUISICIÓN DE MATERIALES

El Municipio adquirirá los Materiales en la calidad, cantidad y tiempo para el correcto desarrollo de los trabajos correspondientes a cada etapa. Asimismo el Municipio será responsable de la guarda custodia y tenencia de los materiales adquiridos manteniéndolos en condiciones adecuadas haciéndose responsable de los mismos hasta la entrega y montaje de los mismos en las viviendas.-

MEDICIÓN Y CERTIFICACIÓN DE OBRA

El LPRO.D.H.A. realizará la medición y certificación de obra por UNIDAD DE MEDIDA o sea por KITS montado y terminado.-

BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

Serán beneficiarios del presente Programa los grupos familiares de escasos recursos. El Municipio efectuará el relevamiento y composición de las familias que serán beneficiadas, según modelo ANEXO II (Resolución Reglamentaria N° 81/07). Dicho listado deberá ser aprobado por la Unidad de Gestión Plan Techo de "El I.P.R.O.D.H.A.". Una vez ejecutada cada etapa, se deberán remitir al "El I.P.R.O.D.H.A." las constancias de entrega y montaje de los Kits a cada beneficiario estableciendo cantidades unitarias de los materiales utilizados y documentación gráfica (fotografías) del cambio realizado, aclarando: Nombre; Apellido; Tipo y Número de Documento y Dirección del beneficiario; firmado por el jefe del grupo familiar y del Intendente Municipal en carácter de Declaración Jurada, con las consecuencias penales que implique su falseamiento, según Modelo ANEXO II-a (Resolución Reglamentaria N° 81/07).

Para el caso que se disponga de un cambio en el listado de beneficiarios dicho cambio deberá ser notificado y aprobado por la Unidad de Gestión Plan Techo de "El I.P.R.O.D.H.A".

ALCANCES

Se deberá cambiar toda la cubierta de techo de la vivienda (áreas habitables) utilizando la totalidad del Kits de materiales básico, pudiendo en algunos casos utilizar más de un Kits por beneficiario.

RESPONSABILIDAD TÉCNICA

El Municipio asume la responsabilidad técnica y legal del programa, su implementación, como así también la ejecución del cambio de techos a los beneficiarios, designando para tal fin un responsable en el área social y en el área técnica. Para el caso en donde deba

DR. CLAUDIO RAÚL FILIPPA
Intendente
Municipalidad de Puerto Iguazú



"2007-AÑO DE LA SEGURIDAD VIAL"



ING. ANTONIA FOGELER
JEFA DE UNIDAD DE GESTIÓN
I.P.R.D.H.A.

realizarse un cambio de techo y la estabilidad estructural de la vivienda este en estado precario y/o en peligro de derrumbe, antes de proceder al cambio de cubierta se deberá garantizar la estructura de la misma, la que será solventada por el Municipio en carácter de contrapartida.

CARTEL DE OBRA

Colocar un cartel de Obra que identifique al Programa, cuyo diseño y ubicación la determinará "El I.P.R.D.H.A".


Dr. CLAUDIO ROCA FILIPPA
Intendente
Municipalidad de Frayro Iguaza